

PRESIDENCIA



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

08 MAYO 2024

14:00

H. CONGRESO DEL ESTADO

OFICIALIA DE PARTES



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

PRESENTE.-

El suscrito **Omar Bazán Flores**, Diputado de la LXVII Legislatura del Honorable Congreso del Estado, **integrante al grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional**, con fundamento en el artículo 68 Fracción I de la Constitución Política del Estado y 167 fracción I y 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para el Estado de Chihuahua, comparezco ante esta Honorable Representación Popular para someter a su consideración **Iniciativa con carácter de Decreto con el propósito de reformar la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, a fin de que se reforme una fracción V en el Artículo 108, con la finalidad de fomentar la igualdad desde la niñez creando entornos afectivos y respetuosos libre de todo tipo de roles y estereotipos de género**, por lo que me permito someter ante Ustedes la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La infancia y la adolescencia son etapas cruciales en el desarrollo humano, donde se forjan las bases de la identidad, las relaciones interpersonales y las percepciones sobre el mundo que nos rodea. En este contexto, es de vital importancia asegurar y ofrecer un entorno afectivo, comprensivo y sin violencia para niños, niñas y



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Diputado Omar Bagán Flores

adolescentes, libre de roles y estereotipos de género, que promueva su pleno y armonioso desarrollo integral.

En primer lugar, es crucial comprender que los primeros años de vida son fundamentales para establecer patrones de comportamiento, percepciones y actitudes hacia el género. Durante esta etapa, los niños y niñas absorben información y mensajes de su entorno, incluidos los roles y estereotipos de género que a menudo perpetúan desigualdades y discriminación. Por lo tanto, ofrecer un entorno afectivo y comprensivo desde el principio es esencial para contrarrestar estos mensajes y promover la igualdad de género.

El cuidado cariñoso y el vínculo filial sano son piedras angulares en la construcción de relaciones saludables entre padres, madres, cuidadores y niños. La crianza afectuosa y respetuosa proporciona un ambiente seguro y amoroso donde los niños pueden desarrollar su autoestima, autonomía y habilidades sociales sin verse limitados por expectativas de género restrictivas. Además, al fomentar relaciones basadas en el respeto mutuo y la comunicación abierta, se sientan las bases para futuras interacciones no violentas y equitativas.

Es importante destacar que la violencia no tiene cabida en ningún entorno, y mucho menos en el desarrollo de niños y adolescentes. Promover relaciones no violentas, respetuosas y participativas es fundamental para prevenir la perpetuación de ciclos de violencia en la sociedad. Esto implica enseñar habilidades de resolución de conflictos, fomentar la empatía y el entendimiento, y modelar comportamientos positivos en todas las interacciones.

Los niños y niñas deben tener la libertad de explorar sus intereses, habilidades y aspiraciones sin limitaciones impuestas por expectativas de género. Esto significa



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

ofrecer juguetes, actividades y oportunidades educativas que no estén segregadas por género y que promuevan la diversidad y la igualdad de oportunidades para todos.

En primer lugar, es crucial comprender que los roles y estereotipos de género son construcciones sociales que dictan expectativas y comportamientos basados en el sexo biológico de las personas. Estos roles pueden limitar las oportunidades y derechos de individuos, perpetuando desigualdades y discriminación. Por lo tanto, ofrecer un entorno afectivo y comprensivo implica desafiar activamente estas normas de género y promover la igualdad de oportunidades para todos.

Un aspecto fundamental de crear un entorno libre de roles y estereotipos de género es fomentar la educación y conciencia sobre la diversidad de género. Esto incluye proporcionar información precisa y comprensible sobre identidades de género diversas y celebrar la expresión de género auténtica de cada individuo. Al promover la aceptación y el respeto hacia la diversidad de género, se crea un entorno más inclusivo y acogedor para todas las personas.

Además, es importante cuestionar y desafiar activamente los roles de género tradicionales en todas las áreas de la vida, incluidas la familia, la educación, el trabajo y los medios de comunicación. Esto implica fomentar relaciones equitativas y colaborativas, donde todas las personas tengan la libertad de elegir sus intereses, profesiones y formas de relacionarse, sin verse limitadas por expectativas de género preestablecidas.

Por último, es esencial abordar la violencia de género y promover relaciones sanas y respetuosas en todos los entornos. La violencia de género es una manifestación



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Diputado Omar Bagán Flores

extrema de desigualdad y discriminación, y es fundamental erradicarla para crear un entorno verdaderamente seguro y libre de violencia para todas las personas.

En conclusión, asegurar y ofrecer un entorno afectivo, comprensivo y sin violencia, libre de roles y estereotipos de género, es esencial para promover la igualdad y el bienestar de todas las personas. Al desafiar las normas de género restrictivas y promover la diversidad y la inclusión, podemos crear un mundo más justo, equitativo y acogedor para las generaciones presentes y futuras.

Por lo anterior es que me permito someter a consideración de este **H. Congreso del Estado de Chihuahua**, el siguiente proyecto de decreto:

DECRETO:

ARTICULO PRIMERO. - Se reformar la **Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua**, a fin de que se reforme la fracción V en el Artículo 108, con la finalidad de fomentar la igualdad desde la niñez creando entornos afectivos y respetuosos libre de todo tipo de roles y estereotipos de género, para quedar redactados de la siguiente manera:

Artículo 108. ...

I.- al IV.-



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

V. Asegurar y ofrecer un entorno afectivo, comprensivo y sin violencia, **libre de todo tipo de roles y estereotipos de género**, para el pleno y armonioso desarrollo integral; mediante el cuidado cariñoso, el vínculo filial sano, relaciones no violentas, respetuosas, positivas y participativas, conforme al grado de madurez y desarrollo de niñas, niños y adolescentes.

TRANSITORIOS

ARTICULOS PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO. - Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta en los términos en correspondientes, así como remita copia del mismo a las autoridades competentes, para los efectos que haya lugar.

Dado en el Palacio Legislativo del Estado de Chihuahua, a los 08 días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

ATENTAMENTE

DIPUTADO OMAR BAZÁN FLORES